

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



HÉCTOR L. LEÓN MONTES
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0047

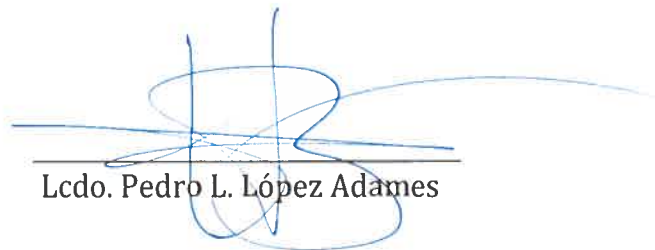
ASUNTO: Cobro Indebido; Facturación Excesiva; Incumplimiento con la Ley 3-2018, Ley 57-2014, Ley 143-2018 y sus Reglamentos.

RESOLUCION Y ORDEN

(En torno a Moción de Renuncia de Representación Legal)

Atendida la *Moción de Renuncia de Representación Legal* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o Promovida), se declara la misma **HA LUGAR. SE ORDENA** a la Autoridad anunciar nueva representación legal en el término de **45 días**.

Notifíquese.



Lcdo. Pedro L. López Adames

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 20 de mayo de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden en relación al caso NEPR-QR-2019-0047 fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com; lionel.santa@prepa.com; jose.cintron@prepa.com y hleonpr@gmail.com.

Así mismo certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Héctor L. León Montes
P.O. Box 122
Maunabo, P.R. 00707

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2021.




Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina